UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 444 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 12 NOV 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1795-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 1332-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 980-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe Legal Nº 065-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 089-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional a Octavio Janampa Aguilar; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 24 de junio de 2021, Octavio Janampa Aguilar, ex Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, del Laboratorio de Transferencia de Masas de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 089-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 23 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Octavio Janampa Aguilar tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 17,277.90 y la compensación vacacional por el monto de S/ 988.68;

Que, con Memorando Nº 980-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 29 de octubre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios y la compensación vacacional a Octavio Janampa Aguilar;

Estando al Informe Legal Nº 065-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a OCTAVIO JANAMPA AGUILAR, ex Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, del Laboratorio de Transferencia de Masas de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los siguientes beneficios laborales:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 444 -2021-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Compensación por tiempo de servicios	17,277.90
- Compensación vacacional	988.68

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 0066 3000001 5000276 22 048 0109 00001 00471173

MN: 0001 Gestión del Programa

ESPECÍFICA DE GASTO:

2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)
2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone los beneficios al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 444 -2021-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/gods